



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 052
(04 MAR. 1987)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN
LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS MUNI-
CIPALES, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE MODIFICAN LOS
ACUERDOS 001 DE 1976 EN SU ARTICULO 8o., 025 DE 1986 EN SU
ARTICULO 3o. Y EL 046 DEL MISMO AÑO EN SU ARTICULO 7o.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO -
ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones lega-
les y en especial de las conferidas por la Ley 4a. de 1913, 72 de 1926, 89
de 1936, Decreto 1333 de 1986 y el Artículo 197 de la Constitución Nacio-
nal.

A C U E R D O :

ARTICULO 1o.- Incrementase los sueldos
de los Empleados Municipales de Rionegro, así :

Sueldos hasta de \$ 48.000 .00 el 25%.

Sueldos con asignaciones hasta de \$ 75.000.00
el 20%.

Sueldos con asignaciones hasta de \$ 86.000.00
el 15%.

ARTICULO 2o.- Los sueldos del Personero,
Tesorero, Contralor, Se-
cretario de Hacienda, OO.PP. Municipales, Planeación Municipal y Di-
rector de Valorización, serán incrementados en 15%.

ARTICULO 3o.- Los sobresueldos a cargo -
del Municipio para el Señor
Alcalde y Secretario de la Alcaldía, serán incrementados a \$ 70.000.00
y \$ 50.000.00 respectivamente.

ARTICULO 4o.- Los incrementos indicados
en los Artículos 1o., 2o.,
y 3o. tendrán vigencia con retroactividad al 1o. de Enero del año en curso.



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

= 052 =
ACUERDO No. _____

ARTICULO 5o. - El cargo de Secretario Titular del Honorable Concejo Municipal con Categoría 14 A pasará a la Categoría 16 A.

El cargo de Secretaria Auxiliar del Honorable Concejo Municipal con categoría 11 A pasará a la categoría 13 A.

ARTICULO 6o. - Modifícase el Artículo 8o., Literal A, del Acuerdo 001 de 1976, el cual quedará así: Para la liquidación de la Prima de Navidad se tomará el sueldo básico, en la siguiente forma:

a) - Para los Empleados y Obreros que hayan prestado su servicio durante 12 meses - el sueldo o salario asignado, el día 1o. de Diciembre del respectivo año; para dar cumplimiento a este literal no se tendrán en cuenta los encargos inferiores a 20 días en dicho mes.

ARTICULO 7o. - Adiciónase el Artículo tercero (3o.) del Acuerdo 025 del 10 de Diciembre de 1986 en la siguiente forma: Los ayudantes electricistas adscritos a la Secretaría de OO.PP., tendrán la misma remuneración que tienen los obreros de esa dependencia.

ARTICULO 8o. - Modifícase el Artículo Séptimo (7o.) del Acuerdo No. 046 de Diciembre de 1986 el cual quedará así: Amplíase la Planta de Personal del Municipio en dos Conductores más con Categoría 8 B.

ARTICULO 9o. - La imputación de los gastos asignados por este Acuerdo, se harán a las respectivas apropiaciones de la actual vigencia presupuestal y se faculta al Señor Alcalde Municipal para realizar las adiciones y traslados que fueren necesarios.



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

= 052 =
ACUERDO No. _____

ARTICULO 10o.- El presente Acuerdo,
rige a partir de su sanción y publicación legal y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Artículo 8o. , Literal A., del Acuerdo 001 de 1976; el Artículo 3o. del Acuerdo 025 de Diciembre 10 de 1986 y el Artículo 7o. del Acuerdo 046 del 20 de Diciembre de 1986.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los tres (3) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en días diferentes y en el Período Ordinario del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.


HECTOR TOBON LOPEZ

EL SECRETARIO.


JORGE HUMBERTO MURILLO


República de Colombia
CONCEJO MPAL.
Presidencia
Rionegro
Depto. de Antioquia

ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO EN LA FECHA:

Día: 4... Mes: III... Año: 87...

Nº: 9.4541

Remite a:

ALCALDIA MUNICIPAL

Rionegro - 04 MAR 1987

PUBLICARSE Y EJECUTARSE.

El presente se remite a la Gobernación - Sección de

Justicia para REVISION



Secretario



Constancia: El día de Concurso, se publica este Acuerdo.

